



DECRETO N° 1120 /

TEMUCO,

VISTOS:

30 JUL 2019

presentada por C Y A ACCESORIOS.
sobre Rentas Municipales.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 11.07.2019
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27052
Actividad Económica	: TELEFONIA MOVIL CELULAR
Código Actividad	: 612.010
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N° 854 LOCAL 6
Nombre Del Contribuyente	: C Y A ACCESORIOS SPA
Rut	: 77.019.125-4
Nombre Rep. Legal	: GONZALES ALAN CABRERA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 11.07.2019
Otorgación N°	: 168
Fecha Otorgamiento	: 12.07.2019
Rol Avalúo	: 89 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HAA/GRA/cnu
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1801072